



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0668

Radicado: 631304003001-2019-0008-00

En atención al deber de impulso del proceso establecido en el Artículo 8 del Código General del Proceso, y considerando que la diligencia de interrogatorio de parte programada para el 4 de mayo de 2020 no pudo llevarse a cabo como consecuencia de la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 se ordena reprogramar la misma fijando como fecha y hora para su realización el día siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las dos y treinta de la tarde (2:30pm)

De conformidad con los lineamientos del Artículo 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia en mención se llevará a cabo a través de los medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, los interesados, podrán verificar el agendamiento de la audiencia por parte del Centro de Documentación Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-streaming/inicio>.

Para lo anterior, se requiere a la apoderada judicial del solicitante a fin que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue información respecto del canal digital a través del cual recibirá notificaciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

*ALFONSO CARLOS GARCÍA GARCÍA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CALARCÁ QUINDÍO*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 88d8a863c8829a06fa772370abc9a09d75f85ca5b5cc6ff820a673f184996a4

Documento generado en 29/07/2020 04:01:18 p.m.